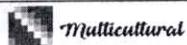




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 12 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.170.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 29, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Memorando N° 924, de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de **piezas de chatarras de vehículos en mal estado**; y, vehículos que se encuentran en estado regular. Certificado emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio según el siguiente listado:

NISSAN	NP-300	NEGRO	JZPW-16
TOYOTA	IST	GRIS	FVRL-21
HONDA	FIT	NEGRO	DXKV-25
NISSAN	SERENA	GRIS	ZF-5087
NISSAN	CUBE	PLATEADO	GGKB-65
HYUNDAI	GRACE	GRIS	BRKL-72
HYUNDAI	ACCENT	BLANCO	BRHD-48
MAZDA	AXELA	GRIS	FKKG-55
NISSAN	NOTE	NEGRO	RGHY-53
TOYOTA	YARIS	ROJO	VV-9132
KIA	PREGIO	AMARILLO	CRRL-24
MAZDA	ATENZA	GRIS	DCPL-60
SSANGYONG	KORANDO	NEGRO	DDJK-80
CHEVROLET	BLAZER	BLANCO	BZFY-97
NISSAN	NOTE	NEGRO	RSKP-37
NISSAN	MARCH	GRIS	BGZP-18
PEUGEOT	206	AZUL	DBCC-21
CHEVROLET	SPAR	GRIS	BBBJ-87
TOYOTA	IST	GRIS	DZLP-50
HYUNDAI	PORTER	BLANCO	ZF-5469
TOYOTA	VITZ	AZUL	CKGZ-87
HONDA	FIT	AZUL	FVLR-29
HYUNDAI	AVANTE	GRIS	DJPV-36
MAZDA	RX-8	GRIS	JHPW-10
KIA	SORENTO	GRIS	HKTT-81
KIA		BLANCO	DHBP-50
SAMSUNG	Qm-5	BLANCO	PSKG-92
NISSAN	DUALIS	GRIS	LVVY-82
SUBARU	TRIBECA	CELESTE	FKFD-78
FIAT		BLANCO	JDGX-15
MAZDA	MPV	NEGRO	JYSG-16
SUZUKI	SWIFT	ROJO	PSKH-51
MAZDA	MPV	NEGRO	KCST-73
HYUNDAI		BLANCO	CHYJ-96
MAZDA	DEMIO	BLANCO	JYHJ-25
TOYOTA	ISP	PLATEADO	CZTH-53
PEUGEOT		AZUL	DXKL-82
HYUNDAI	STA FE	GRIS	HTVD-37
JAC		ROJO	LDDX-79

SAAB		NEGRO	DHDZ-73
MAZDA	MPV	BURDEO	KWWL-74
TOYOTA	VITZ	CELESTE	GXZW-42
HYUNDAI	PORTER	ZUL	DDSF-71
SUZUKI	SWIFT	ROJO	S/PPU
MAZDA	DEMIO	GRIS	HTVF-95
MAZDA	VERISA		HSJW-20
MAZDA	DEMIO	AZUL	FGTT-40
SSANGYONG	KORANDO	BLANCO	CLKY-62
HONDA	FIT	AZUL	LSRC-23
MAZDA	DEMIO	GRIS	RPF-78
MITSUBISHI	CHALLENGER		HSZS-38
NISSAN	V-16	NEGRO-AMARILLO	BKBB-47
MAZDA	AXELA	AZUL	KBHK-13
MAZDA	PREMACY	BLANCO	GHGR-87
RENAULT	DUSTER	GRIS	JYTZ-38
CHRYSLER	PACIFICA	DORADO	BYBD-16
FORD	ESCAPE	NEGRO	GHWF-97
TOYOTA	VITZ	NEGRO	CCSZ-82
MERCEDES BENZ	CLK 3.2	NEGRO	KFRW-80
MAZDA	VERISA	BURDEO	KGKJ-24
MAZDA	PREMACY	NEGRO	JPHX-36
HONDA	FIT	GRIS	DTPH-76
HONDA	FIT	GRIS	HHJS-42
HYUNDAI	PORTER	AZUL	HXLG-59
HYUNDAI	TERRACAM	NEGRO	FXBY-38
HYUNDAI	TERRACAM	GRIS	HBBH-78
HONDA	FIT	BLANCO	CVZG-64
HYUNDAI		BLANCO	FJXJ-39
TOYOTA	VITZ	AZUL	HBBG-84
MAZDA	DEMIO	GRIS	CTRL-70
MAZDA		BLANCO	FGSZ-37
MAZDA		BLANCO	DPYJ-66
SUZUKI	EVERY LANDY	NEGRO	DPDK-94
SUBARU	1.8 GL	CELESTE	NA-8199
SUZUKI		NEGRO	RTVF-34
SUZUKI	SWIFT	ROJO	LJXD-97
HONDA	CRV	NEGRO	FCTJ-46
HONDA	FIT	NEGRO	PSZZ-49
MAZDA	MPV	ROJO	DZKX-97
HYUNDAI	PORTER	BLANCO	ZD-8899
TOYOTA	VITZ	NEGRO	HBCK-80
MAZDA	DEMIO	NEGRO	RJFX-13
MAZDA	DEMIO		KJWB-86
HYUNDAI	ELANTRA		BPCW-44
MAZDA	DEMIO		DFVW-11
SUZUKI	SWIFT		PLSV-59
HYUNDAI	AVANTE		DJPV-36
TOYOTA		BLANCO	LA-5754
MAZDA	DEMIO		DBRH-94
MAZDA	DEMIO	AZUL	FPSY-20
MAZDA	DEMIO		KYVF-24
TOYOTA	VITZ		KJWG-79
RENAULT	DUSTER		JYTZ-38
HONDA	X	ROJO	CSHX-69
MOTOCICLETAS			
HONDA	DIO	GRIS	ND-940
HONDA	DIO	NEGRO	ZG-131
HONDA	TACT-50CC	GRIS	IP-551
HONDA	CB1	NEGRO	LD-688
HONDA	DIO	NEGRO	WP-866
TAKAZAKI	CHAMPION	ROJO	KZ-383
SUZUKI	LETS	ROJO	UN-799
VENTO	PHANTOM	ROJO	LV-602
KYMLO	TOPBOY	AMARILLO	WX-809
HONDA	400CC	NEGRO	DBB-42
HONDA		GRIS	UN-904
HONDA	DIO	BLANCO	ZG-120
HONDA	CGL-125	NEGRO	XX-275
HONDA	DIO	NEGRO	UN-950
HONDA	DIO -SESTA	ROJO	UN-290
YAMAHA	JOB	ROJO	PS-213
HONDA	DIO	NEGRO	ND-279
GAN	150.CC	NEGRO	RRS-39
SUZUKI	AVENIS 651	NEGRO	CC-651
HONDA	SCOOTER		UN-945



A
Nu

D
da

2.- Designese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente, Subrogante o el funcionario que éste designe** para que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción a lo consignado en el presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fíjense las siguientes **BASES DE REMATE** que regularán la subasta decretada:

- a. La subasta se llevará a efecto el **06 de julio de 2024, a partir de las 11:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, **ubicado en el sector de Huantajaya Ruta A-610 s/n frente al Cementerio Municipal**. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, sin que ello de derecho a indemnización de ningún tipo de parte de los asistentes, salvo lo relativo a la devolución de las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- b. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de **chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles**; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante la Secretaría Municipal, **hasta las 13:00 horas, del día viernes 05 de julio del presente año**. Para ello, deberán entregar fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos o Permiso Municipal que indique que aquél es su giro o actividad; y, acreditar con la respectiva Orden de Ingreso Municipal, el pago de la garantía que se singularizará más adelante, otorgada por la **Tesorería Municipal**. Quienes no cumplan con las condiciones aquí previstas, **no tendrán derecho a participar en la subasta**.
- c. No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
- d. Toda persona natural o jurídica interesada en participar del presente remate, podrá concurrir de manera presencial al **Patio de Autos** de esta Municipalidad, **los días JUEVES, entre las 15:00 a 17:00 horas (tarde)** a fin de observar los bienes que serán subastados en este remate. Solo podrán ingresar al recinto del patio de auto las personas que tengan su **Orden de Ingreso Municipal**, el cual acredita que pagaron la garantía para participar el remate.
- e. Los participantes **deberán constituir una garantía** por la suma única y total de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales **deberán ser pagados ante la Tesorería Municipal** mediante dinero en efectivo, depósito o transferencia a la cuenta que dicha unidad municipal le indique. El pago aquí señalado se acreditará mediante la exhibición de la respectiva Orden de Ingreso Municipal, en los términos previstos en el numeral 3 letra b). **Esta garantía podrá ser pagada desde la publicación del presente Decreto, y hasta las 12:00 horas del día 05 de julio de 2024.**
- f. La **garantía** a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario se desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. Las devoluciones de las garantías de los no adjudicados podrán ser retiradas presencialmente en la Tesorería Municipal, mediante cheque, o bien, mediante transferencia electrónica, lo cual se deberá comunicar previamente por correo electrónico dirigido al **Tesorero Municipal, Sr. Teo Ramírez Lay**, (Fono 572 583028) cuya casilla corresponde a: tramirez@maho.cl., El solicitante, en todo caso, deberá exhibir o adjuntar copia de la orden de Ingreso Municipal que da cuenta del pago de dicha garantía, el cual será verificado por el Tesorero Municipal.
- g. El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.

- h. El pago del valor de los bienes adquiridos en la subasta deberá efectuarse en un plazo de 05 (días) hábiles, contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal. Dicho pago deberá ser realizado de manera completa e íntegra. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago en las condiciones previstas, dará derecho a la **Municipalidad** a dejar sin efecto la subasta del bien que corresponda mediante **Decreto Alcaldicio**, quedando dichos bienes a disposición para ser nuevamente subastados en fecha que determine esta Casa Edilicia. Se dejará sin efecto lo subastado, también, si el adjudicatario efectúa el pago mediante cheque o documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate.
- i. Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, verificar que efectivamente se haya efectuado el pago en la Tesorería Municipal en los términos ya indicados, previo a entrega de los bienes adjudicados al o a los oferentes.
- j. Los bienes adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, **se hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado**. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la encargada de supervisar y gestionar los cobros de pago posterior a los 5 días establecidos.
- k. Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, por cada lote o grupo, que la Dirección de Medio Ambiente, apiló. Sin perjuicio de ello, el **Martillero** quedará facultado para bajar el mínimo de las posturas señaladas, en la eventualidad que, dicha cantidad inhiba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en conjunto con la **Dirección Jurídica**, gestionar ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar con la Unidad de Comunicaciones la publicación de la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación regional**, en la página **MAHO**, exhibiendo copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/eme
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato